

*RESOLUCION de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se hace pública la relación adicional a la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 de enero de 1968 de Oficiales Marítimos de segunda clase seleccionados en virtud del concurso convocado por Orden de 3 de abril de 1967.*

En virtud de la facultad que a esta Inspección General se otorga en el párrafo segundo del apartado sexto de la Orden ministerial de Hacienda de 3 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) que convocó concurso para la provisión de tres plazas de Oficiales Marítimos de segunda clase en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, ha sido designado para ocupar la vacante producida por las causas que contempla el mencionado precepto el siguiente concursante:

Don Ramón Sanblás Tourón: 14,58 puntos.

El señor relacionado anteriormente deberá aportar dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos exigidos en la convocatoria arriba mencionada.

En el mismo plazo de treinta días habrá de tomar posesión de su puesto, a fin de dar comienzo el período de pruebas de seis meses previsto en la Orden de convocatoria.

Madrid, 16 de febrero de 1968.—El Inspector general, por delegación, Eduardo Alarcón.

*RESOLUCION del Tribunal de exámenes designado para calificar los ejercicios de la oposición a ingreso en el Cuerpo Especial Administrativo de Aduanas, convocada por Orden de 6 de septiembre de 1967, por la que se señalan fecha, lugar y hora en que darán comienzo dichos ejercicios.*

El Tribunal de exámenes designado para calificar los ejercicios de la oposición a ingreso en el Cuerpo Especial Administrativo de Aduanas convocada por Orden ministerial de 6 de septiembre de 1967, en reunión celebrada en el día de hoy, ha decidido adoptar las siguientes disposiciones:

Primera.—De conformidad con lo prevenido en la norma VI de la Orden ministerial citada, señalar el martes día 26 de marzo del corriente año, a las dieciséis horas, y en la Sala de Exámenes de la planta segunda de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (José Gutiérrez Abascal, 2), para la práctica del primer ejercicio de la oposición.

Quedan convocados en primero y único llamamiento los aspirantes que en el sorteo que a continuación se alude, obtengan los números del 1 al 612, ambos inclusive.

Segunda.—En aplicación de lo prevenido en la norma VI antes citada, señalar las trece horas del día 9 del mencionado mes de marzo para la celebración del sorteo de los aspirantes a fin de indicar a cada uno el número de orden por el que ha de ser llamado para verificar los ejercicios, y que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Dirección General de Aduanas (Guzmán el Bueno, 125).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid, 23 de febrero de 1968.—El Presidente, Víctor Castro.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombra Auxiliares en prácticas a los opositores que se indican, procedentes de las oposiciones a ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación anunciadas por Orden, de 4 de febrero de 1967, que fueron excluidos de acta aprobada por Resolución de 11 de enero anterior.*

Vistos los escritos formulados por don Mariano Mediavilla González y don Baldomero Osorio Abella, en solicitud de que se rectifique la Resolución de 11 de enero de 1968 en cuanto a los mismos, por la que se les excluyó de nombramiento como Auxiliares en prácticas como consecuencia de haber aprobado en las oposiciones para ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación anunciada por Orden ministerial de 4 de febrero de 1967; y

Resultando que por Resolución de 11 de enero de 1968 de este Centro directivo se excluyó a los interesados del nombramiento de Auxiliares en prácticas, con arreglo a lo prevenido en la norma 12 de las dictadas para el desarrollo de las oposiciones

a ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación anunciada por Orden ministerial de 4 de febrero de 1967, por no poder conferirseles al no haber acreditado estar en posesión de la condición c) de la norma primera de las de dicha oposición en la fecha prevenida en la misma, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Resultando que tal exclusión se basó en que dentro del plazo al efecto prevenido los interesados presentaron sendas certificaciones académicas expedidas por el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid, con fecha 24 de noviembre de 1967, en cuanto al señor Mediavilla González, por la que se acreditaba estar en condiciones de obtener el título de Bachiller Elemental desde el día 27 de junio de 1967; y por el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zurbarán», de Badajoz, expedida el 23 de noviembre de 1967, en cuanto al señor Osorio Abella, por la que demostraba encontrarse en condiciones de obtener el título de Grado Elemental desde el día 15 de julio de 1967;

Resultando que con arreglo a la norma primera de la convocatoria las condiciones que deberían reunir los opositores habrían de ostentarlas el último día del plazo para presentación de instancias, que fué el día 16 de marzo de 1967;

Resultando que los interesados, con los presentes escritos, aportan nuevas certificaciones de los respectivos Centros docentes, expedidas el 26 de enero y 3 de febrero del corriente año, por las que se acredita que el señor Mediavilla González se encontraba en condiciones de obtener el título de Bachiller Elemental desde el 27 de junio de 1964 y el señor Osorio Abella desde el 22 de noviembre de 1965, constanding en esta última que se expide por haberse padecido error por dicho Instituto «Zurbarán» en la extendida con fecha 23 de noviembre de 1967;

Resultando que por la Sección de Personal se solicitó aclaración a los respectivos Centros docentes sobre la discrepancia existente entre las respectivas certificaciones, constando ambos en sentido confirmatorio de las expedidas, respectivamente, en segundo lugar, y, por tanto, acreditándose por el Instituto «Zorrilla» que el señor Mediavilla González aprobó el examen de Grado Elemental el día 27 de junio de 1964, y por el Instituto «Zurbarán» que el señor Osorio Abella lo efectuó con el mismo resultado aprobatorio el 7 de julio de 1965;

Considerando que la exclusión y consiguiente pérdida de derechos de los interesados se fundó en que aparecía que el día 16 de marzo de 1967, último del plazo para presentación de instancias, no tenían, según los documentos presentados, la posesión del título de Bachiller Elemental o estar en condiciones de obtenerlo, requisito exigido en tal momento por la convocatoria;

Considerando que resulta acreditado suficientemente tanto por los propios interesados como corroborado de oficio que se había padecido error material en las certificaciones presentadas, no imputable a los interesados, y que salvados dichos errores los peticionarios estaban en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en la fecha prevista de 16 de marzo de 1967, por lo que procede rectificar el error padecido, reponiendo a los afectados en la situación que les corresponde, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En su virtud,

Esta Dirección General ha tenido a bien, accediendo a lo solicitado y deshaciendo el error padecido, originado por el que contenían los documentos primitivamente aportados, considerándoles aprobados con la calificación figurada en el acta expedida con fecha 28 de octubre de 1967 por la Escuela Oficial de Telecomunicación, nombrar a los opositores don Mariano José Mediavilla González y don Baldomero Osorio Abella Auxiliares en prácticas, colocándoles entre don Antonio Corral Rodríguez y doña Josefa Morales Ruiz, al primero, y entre don Cipriano González Conde y doña María Josefa de los Dolores Baltar Díaz, el segundo de los citados, los cuales pasarán a prestar servicio durante ocho meses a los Centros o estaciones telegráficas que se les señale, con arreglo a lo prevenido en la norma 12 de las dictadas para dichas oposiciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1968.—El Director general, Manuel González.

Sr. Jefe de la Sección Central de Personal de Telecomunicación.

*RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de ocho plazas de Enfermeras más las que se produzcan hasta el comienzo de los ejercicios, vacantes en diversos establecimientos dependientes de dicho Organismo.*

Vacantes ocho plazas de Enfermeras en diversos establecimientos dependientes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, y previa la autorización de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de 16 de noviembre de 1966, esta Vicepresidencia, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien convocar el oportuno concurso-oposición para la provisión de dichas plazas, más las que se produzcan hasta el comienzo de los ejercicios, dotadas

con el haber anual de 12.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias equivalentes a la dozava parte del sueldo, atendiendo a las siguientes bases:

Primera.—Las aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser española.
- b) Carecer de antecedentes penales.
- c) Disfrutar de la aptitud legal y física necesaria para el desempeño del cargo.
- d) Observar buena conducta y poseer buenos antecedentes político-sociales.
- e) Estar en posesión del título de Enfermera.
- f) No haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio u Organismo autónomo.
- g) Haber prestado servicio en algún hospital psiquiátrico.
- h) Haber cumplido el Servicio Social o hallarse exenta del mismo

Segunda.—Las aspirantes podrán presentar sus solicitudes, mediante instancia debidamente reintegrada, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el Registro General de este Patronato (Bravo Murillo, 4 1.º, Madrid) dirigidas al Ilmo. Sr. Vicepresidente del mismo y haciendo constar en ellas, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado, y comprometiéndose, en su día, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. A la solicitud se acompañará la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen

Asimismo, podrán presentar sus instancias y satisfacer los derechos de examen por cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Juntamente con la instancia deberá presentarse una Memoria en la que se especifiquen cuantos méritos se tengan adquiridos en la especialidad, tales como permanencia en hospitales psiquiátricos, diplomas de la especialidad, etc.

Tercera.—Si en cualquier momento del concurso-oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguna de las aspirantes carece de los requisitos exigidos en esta convocatoria, se la excluirá del mismo, previa audiencia de la propia interesada pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidas y excluidas. Las aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán interponer recurso de reposición ante este Patronato en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista.

Quinta.—Una vez publicada la lista definitiva de admitidas, se procederá a designar el Tribunal que habrá de ponderar y juzgar los ejercicios y méritos, insertándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Los ejercicios darán comienzo únicamente después de pasados tres meses desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal convocará a las aspirantes, publicando en el mismo, con quince días de antelación por lo menos, la fecha, hora y lugar del primer ejercicio

Séptima.—Los ejercicios se realizarán en Madrid, y serán los siguientes:

- 1.º Desarrollo escrito, en un plazo máximo de tres horas, de tres temas sacados por sorteo de entre los que componen el programa adjunto.
  - 2.º Lectura del ejercicio escrito por cada opositora.
  - 3.º Ejercicio práctico a elección del Tribunal.
- Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Octava.—Terminados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aprobadas por orden de puntuación, cuyo número no podrá ser superior al de vacantes a cubrir.

Novena.—Aquellas que figuren en la relación a que se refiere la base anterior presentarán ante el Registro General de este Patronato, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos que a continuación se expresan:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada cuando haya sido expedida fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial de Madrid.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales.
- c) Título de Enfermera.
- d) Certificación facultativa de aptitud física para el desempeño del cargo, expedida por un dispensario oficial.
- e) Certificado de buena conducta y antecedentes político-sociales, expedida por la autoridad gubernativa correspondiente.
- f) Certificación que acredite la prestación de servicios en algún hospital o sanatorio psiquiátrico.

g) Declaración jurada de no haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio u Organismo autónomo.

h) Certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo.

Las opositoras que tengan la condición de funcionario público estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación de la Sección de Persona del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décima.—Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación exigida en la base anterior, serán eliminadas de la lista de aprobadas y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Undécima.—Las aspirantes aprobadas pasaran a ocupar las plazas vacantes, debiendo tomar posesión de su destino dentro del plazo reglamentario, con la obligación de permanecer en él el tiempo mínimo de un año, sin derecho a tomar parte en concurso de traslado ni a solicitar excedencia, perdiendo, en caso de incumplimiento de lo dispuesto en esta base, todos los derechos obtenidos en este concurso-oposición.

Duodécima.—En el desarrollo y demás trámites de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado por las anteriores bases, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1967.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente, Jesús García Orcyón.

Sr. Secretario general de este Organismo.

#### Programa para el concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes de Enfermeras

- Tema 1.º Concepto de sanatorio psiquiátrico. Sus clases.
- Tema 2.º Finalidad del Ayudante Técnico Sanitario.
- Tema 3.º Toma de contacto con el enfermo.
- Tema 4.º Medios de contacto.
- Tema 5.º Drogas más usuales para calmar a los enfermos agitados. Su dosificación.
- Tema 6.º Tratamientos especiales. El como insulínico. Papel del Ayudante Técnico.
- Tema 7.º El electrochoque. Papel del Ayudante.
- Tema 8.º Tratamiento de sueño prolongado. Papel del Ayudante
- Tema 9.º La leucotomía. Cuidados al leucotomizado.
- Tema 10. Los toxicómanos.
- Tema 11. Los epilépticos.
- Tema 12. Los alcohólicos.
- Tema 13. Los esquizofrénicos agudos.
- Tema 14. Los esquizofrénicos crónicos.
- Tema 15. Los depresivos.
- Tema 16. Los maniacos.
- Tema 17. Los oligofrénicos.
- Tema 18. Las demencias orgánicas.
- Tema 19. Colaboración del Ayudante en los «tests» más usuales: Roschach, edad mental.
- Tema 20. Colaboración del Ayudante en la electroencefalografía.
- Tema 21. Colaboración del Ayudante en la toma de datos y conducta del enfermo.
- Tema 22. Formalidades legales para el ingreso en un establecimiento psiquiátrico.
- Tema 23. Traslado de enfermos psiquiátricos.
- Tema 24. Organización de la asistencia psiquiátrica en España: el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.
- Tema 25. Elementos básicos de higiene mental y sociología.
- Tema 26. Principios de deontología.

#### RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes de Médicos residentes.

Vacantes cinco plazas de Médicos residentes en los diversos Establecimientos dependientes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, y previa la autorización de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de fecha 17 de noviembre de 1966.

Esta Vicepresidencia, en uso de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien convocar el oportuno concurso-oposición para la provisión de dichas plazas, más las que se produzcan hasta el comienzo del primer ejercicio, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones: